RESOLUCION N° 1000.79. 101367

(14 NOV 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CUANTIA No. SASIEOAJC 016-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDE

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1551 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece la obligación de señalar en los estudios previos el objeto a contratar, el alcance, el proceso de selección por medio del cual se adelantará, el presupuesto oficial, y las necesidades que se pretenden satisfacer con el convenio por lo que en el presente documento se esbozara de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para adelantar el proceso de selección y cumplir con la exigencia legal.

Qué de acuerdo a lo previsto en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses públicos y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia para así dar cumplimiento a los fines del Estado.

Que el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, corresponde constitucionalmente a una instancia del orden territorial del nivel municipal de segunda categoría de acuerdo al decreto No 0421 del 2016, el cual se encuentra reglamentado por disposiciones legales para su desempeño, entre las cuales se destaca la ley 136 de 1994 y ley 1551 de 2012; en concordancia con la normativa que regula su funcionabilidad en el contexto de su jurisdicción territorial, el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, desarrolla claramente lo referido en el artículo 311 de la Constitución Política, que señala lo siguiente de manera textual: "Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes", de ello, se colige la obligatoriedad en el desarrollo de todo tipo de proyectos que se direccionen en beneficio de la comunidad.

RESOLUCION N° 1000.79. 1 0 1 3 6 7

(14 NOV 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CUANTIA No. SASIEOAJC 016-2025

Que de conformidad al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

El Artículo 311 ídem, señala que compete a los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, en el marco de su plan de desarrollo **"HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA 2024-2027",** asume la responsabilidad dentro del sector Deporte y Recreación y Cultural, específicamente en los programas **"FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ" y "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ".** En este contexto programático, se le encomienda la tarea de establecer de manera periódica puntos de encuentro que fomenten la coordinación en diversas actividades relacionadas con el cumplimiento de normativas y la prestación de servicios a la comunidad, esta responsabilidad se fundamenta en el cumplimiento de los mandatos constitucionales que promueven el desarrollo territorial, la organización y planificación de programas, proyectos ya actividades que contribuyan a fortalecer el tejido social en la comunidad.

Que este contexto, el municipio reconoce la necesidad de adquirir bienes y suministros conforme a los proyectos de inversión conocidos como: **"FORTALECIMIENTO CULTURAL PARA LA EXPRESIÓN DEL ARTE EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ" y "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ".**

Que surge como una respuesta integral a las necesidades de artistas, gestores y agrupaciones culturales y deportivas, con el objetivo de dinamizar la creación, difusión y preservación de las diversas manifestaciones artísticas y deportivas.

Que a través de la realización de eventos deportivos, culturales y artísticos, la dotación de instrumentos y elementos necesarios para la producción creativa, la entrega de estímulos económicos a actores del sector (teatro, cine, artes plásticas, literatura, música, entre otros) así como implementación deportiva y recreativa para las diferentes escuelas de formación, y el apoyo

RESOLUCION N° 1000.79. # 0 1 3 6 7

(14 NOV 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CUANTIA No. SASIEOAJC 016-2025

a agrupación deportivas y artísticas para la promoción de contenidos culturales y deportivos, este proyecto busca no solo enriquecer el panorama cultural y deportivo local y regional, sino también garantizar que los artistas y deportistas cuenten con las herramientas y recursos necesarios para desarrollar su labor.

Que con esta iniciativa, se pretende fomentar la participación ciudadana en la vida deportiva y cultural, impulsar la profesionalización de los deportistas y artistas y contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva, donde el arte y el deporte sea un vehículo de transformación, diálogo y crecimiento colectivo. La cultura y el deporte, en todas sus formas, es un derecho y un motor de cambio, y este proyecto aspira a ser un catalizador para su florecimiento.

Florencia, capital del Caquetá, es un municipio con una rica diversidad cultural, y una sociedad activa en deporte, influenciada por comunidades indígenas, colonos y campesinos. Sin embargo, las expresiones culturales y deportivas enfrentan desafíos como la falta de recursos, formación y visibilidad. Esto ha limitado su preservación, participación ciudadana y aprovechamiento como motor de desarrollo socioeconómico. El proyecto se alinea con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, que reconocen la cultura y el deporte como un eje fundamental para el progreso social y económico. Además, responde a diagnósticos recientes que evidencian la necesidad de fortalecer el sector cultural y deportivo en Florencia, promoviendo la inclusión, la identidad cultural, deportiva y el turismo.

Que a continuación, se describe el proyecto. **"FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ"**

Que el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ**" se desarrolla en un contexto donde la cultura ha sido reconocida como un eje fundamental para el desarrollo social, económico y comunitario. Sin embargo, en Florencia y el departamento del Caquetá, las expresiones culturales enfrentan desafíos históricos y estructurales que han limitado su visibilidad, preservación y aprovechamiento. A continuación, se presentan los antecedentes que justifican la necesidad de este proyecto.

Que una de las estrategias de solución es incentivar el aprovechamiento del tiempo libre a través de la cultura en el municipio de Florencia, así mismo, los objetivos perseguidos son:

RESOLUCION N° 1000.79. # 01367

(14 NOV 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CUANTIA No. SASIEOAJC 016-2025

Objetivo General	Aumentar el reconocimiento de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas que trasmitan las creencias, tradiciones, costumbres y valores culturales del municipio de Florencia, Caquetá
Objetivo Especifico – Directo	Garantizar espacios de participación social y reconocimiento de manifestaciones culturales y expresiones artísticas de la población del municipio.
Objetivo Especifico – Indirecto 1	Aumentar las iniciativas sociales e interinstitucionales que reúnan y congreguen a la población en encuentros de intercambio y exposiciones artísticas en el municipio de Florencia
Objetivo Especifico – Indirecto 2	Aumentar la oferta interinstitucional que genere espacios socioculturales que trasmita tradiciones, costumbres y valores culturales en el municipio de Florencia
Objetivo Especifico – Indirecto 3	Empoderar a la población en la interacción cultural y el relacionamiento con comunidades para expresar tradiciones y creencias en el municipio de Florencia.
Objetivo Especifico – Indirecto 4	Mejorar la capacidad institucional para fortalecer la capacidad, creatividad y talento artístico de la población en el municipio de Florencia
Objetivo Especifico – Indirecto 5	Brindar oportunidades para destacar la capacidad, creatividad y talento artístico del municipio de Florencia

MARCO NORMATIVO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, el artículo 52 el reconocimiento de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que la ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, en el artículo 1, numeral 11, consagra que El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma y en su Artículo 2º. Establece el papel del Estado en

RESOLUCION N° 1000.79. 01367

(14 NOV 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CUANTIA No. SASIEOAJC 016-2025

relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional

Que título I. De los principios fundamentales. Artículo 7º. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

ARTICULO 8o.Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas Culturales y naturales de la Nación.

ARTÍCULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

"Artículo 38. De la ley 666 de 2001, por medio de la cual se autoriza a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura".

En el ámbito departamental, el Plan de Desarrollo del Caquetá establece estrategias para fortalecer la cultura y el turismo, promoviendo la protección y difusión del patrimonio cultural y natural. Además, las ordenanzas y acuerdos departamentales brindan lineamientos para apoyar a los artistas locales y fomentar la creación de espacios y programas culturales. Estas normas buscan consolidar al Caquetá como un referente cultural en la región, aprovechando su diversidad y riqueza patrimonial.

Que a nivel municipal, el Plan de Desarrollo Municipal de Florencia "Hagamos grande a Florencia 2024-2027 incluye programas orientados al fortalecimiento de la cultura y el arte, promoviendo la integración de las comunidades urbanas y rurales en actividades culturales. Los acuerdos del

RESOLUCION N° 1000.79. 001367

(14 NOV 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CUANTIA No. SASIEOAJC 016-2025

Concejo Municipal establecen políticas locales para la promoción de la cultura y el apoyo a los actores culturales, regulando la organización de eventos y la asignación de recursos. Además, las políticas culturales municipales definen lineamientos para preservar y promover las expresiones culturales locales, fomentando la participación ciudadana en la vida cultural del municipio.

Que en esta misma línea de acción, la secretaria de Cultura, Deporte y Recreación ha propuesto los proyectos: **"FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ".**

Que en estos proyectos están identificados con las siguientes fichas BPIM No. **202500000025172** el cual fue presentado en consonancia con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo de Florencia, titulado "***HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA 2024-2027***".

Que el propósito de este proyecto se busca beneficiar a la población urbana y rural del municipio de Florencia a través de diferentes servicios y procesos culturales y artísticos que brinden espacios de participación y formación cultural, así como el goce y disfrute del tiempo libre para habitantes de todas las edades, permitiendo que se genere desarrollo integral y justicia social, a través de la construcción de una cultura de Paz y de inclusión, lo que constituye para el municipio de Florencia uno de los pilares fundamentales para el desarrollo social y económico, pues a partir de éste se pueden generar cambios, los cuales permitan reducir las brechas económicas y sociales y al mismo tiempo mejorar las dinámicas comerciales de los territorios.

Que dadas estas consideraciones, se hace imperativo dar inicio a un proceso de contratación, utilizando la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, con el fin de llevar a cabo la compraventa de los elementos detallados en las condiciones técnicas del proyecto. Este enfoque de selección garantizará la adquisición eficiente de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos de fortalecimiento de la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en nuestro municipio.

1. Nombre del Proyecto

FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

RESOLUCION N° 1000.79. 001367

(14 NOV 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CUANTIA No. SASIEOAJC 016-2025

Sector	CULTURA

2. Coherencia del Proyecto Frente a:
 a. Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Obras y No Promesas"

Sector:	Cultura
Línea Estratégica:	Desarrollo integral del tejido humano
Programa:	Fomentando la creatividad en acciones culturales

 b. Plan de Desarrollo Municipio de Florencia 2024-2027 "Hagamos Grande a Florencia"

Sector:	Cultura
Línea Estratégica:	Desarrollo Humano
Programa 1:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Indicador 1:	Eventos de promoción de actividades culturales realizados

Que a continuación, se describe el proyecto. **"FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ".**

Que estos proyectos están identificados con las siguientes fichas BPIM No. **202500000026446** el cual fue presentado en consonancia con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo de Florencia, titulado "***HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA 2024-2027***".

Que el proyecto **"Fortalecimiento del deporte y la recreación en el municipio de Florencia, Caquetá"** se alinea directamente con las políticas que buscan promover el desarrollo integral de los habitantes, mejorar la calidad de vida y fomentar la inclusión social a través del deporte y la recreación. La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 52, reconoce el derecho de todos los ciudadanos a la recreación, la práctica deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre, responsabilizando al Estado y a los municipios de garantizar este derecho. En este marco, Florencia, como municipio, ha priorizado la promoción de actividades físicas y recreativas como herramientas esenciales para el bienestar social y la salud pública.

RESOLUCION N° 1000.79. 001367

(14 NOV 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CUANTIA No. SASIEOAJC 016-2025

Que proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ**" surge como respuesta a las necesidades de la comunidad, buscando promover hábitos saludables, integración social y bienestar colectivo. A través del desarrollo de eventos deportivos y recreativos y la dotación de implementos deportivos, se fomenta la participación ciudadana y se contribuye al desarrollo social y económico del municipio. Esta iniciativa no solo fortalece el tejido social, sino que también genera oportunidades de esparcimiento, formación y empleo, impactando positivamente en la calidad de vida de los habitantes.

1. Nombre del Proyecto

FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ	
Sector	Deporte

3. Coherencia del Proyecto Frente a:
 a. Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Obras y No Promesas"

Sector:	Deporte
Línea Estratégica:	Desarrollo integral del tejido humano
Programa:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

 b. Plan de Desarrollo Municipio de Florencia 2024-2027 "Hagamos Grande a Florencia"

Sector:	Deporte
Línea Estratégica:	Desarrollo Humano
Programa 1:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
Indicador 1:	Dotación de implementos deportivos

RESOLUCION N° 1000.79. # 01367

(14 NOV 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CUANTIA No. SASIEOAJC 016-2025

Para el caso que nos ocupa, requerimos de los elementos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de formación.

Que el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el análisis del sector y demás Documentos del Proceso que soportan el presente proceso se publicaron a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) el día 29 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por medio de la plataforma del Secop II, no se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso de contratación.

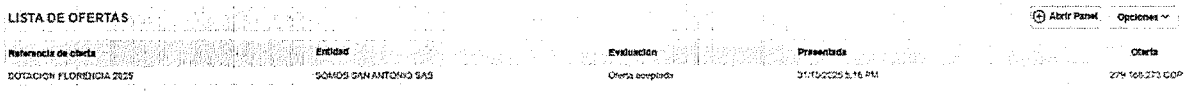
Que al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, subasta inversa, de referencia en el término establecido en el cronograma en el sistema electrónico de SECOP II, se recepcionaron manifestacion de interés para limitación de MiPymes, por lo tanto la entidad procedió a limitar el proceso en mención a Mypes y/o Mipymes.

Al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, de referencia en el término establecido en el cronograma en el sistema electrónico de SECOP II se recepcionaron DOS (02) manifestaciones de interés por parte de los siguientes interesados:

RESOLUCION N° 1000.79. 001367

(14 NOV 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CUANTIA No. SASIEOAJC 016-2025


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
DOTACION FLORENCIA 2025	SOMOS SAN ANTONIO SAS	Oferta aceptada	31/10/2025 5:16 PM	274.168.273 COP

El comité evaluador designado de acuerdo a la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de condiciones definitivo, emite informe de evaluación publicado el día 31 de octubre de 2025, y el 10 de octubre de 2025, en el cual se concluye lo siguiente:

> *"una vez verificada la propuesta económica y requisitos habilitantes se evidencian que el proponente SOMOS SAN ANTONIO SAS – CUMPLE – con cada uno de ellos.*
>
> *Conforme a lo anterior, este comité evaluador recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el presente proceso de selección al proponente SOMOS SAN ANTONIO SAS,* con NIT. 901.464.185-1, representado legalmente por YARITHZA TORRES MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.540.540*".*

Que durante el termino de traslado del informe de evalucion no fue allegada ninguna observacion.

Que en consecuencia, la entidad considera pertinente llevar a cabo las consideraciones expuestas con antelación, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única del decreto 1082 de 2015, que estipula: La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

Con fundamento en las anteriores consideraciones el Municipio de Florencia,

R E S U E L V E

PRIMERO. – Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SASIEOAJC 016-2025** cuyo objeto **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION DE LA SECRETARIA DE CULTURA,**

RESOLUCION N° 1000.79. 401367

(14 NOV 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CUANTIA No. SASIEOAJC 016-2025

DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.", al oferente SOMOS SAN ANTONIO SAS con Nit. 901.464.185-1, representado legamente por , **YARITHZA TORRES MURCIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.117.540.540 de Florencia – Caquetá, conforme a la parte considerativa de esta resolución.

SEGUNDO. – El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma económica de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($279.168.273) M/CTE,** incluidos todos los gastos directos e indirectos, amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. **2025001389 y 2025001379.**

PARÁGRAFO.- El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2025.

TERCERO. - Notificar el contenido de la presente resolución al oferente **SOMOS SAN ANTONIO SAS** con Nit. 901.464.185-1, representado legamente por , **YARITHZA TORRES MURCIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.117.540.540 de Florencia – Caquetá.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la plataforma SECOP II, tal como lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

QUINTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso Tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

RESOLUCION N° 1000.79. 01367

(4 NOV 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CUANTIA No. SASIEOAJC 016-2025

SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el SECOP II.

Dada en Florencia Caquetá a los 4 NOV 2025

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERÓN
El secretario de planeación y ordenamiento territorial con Asignación de funciones de Alcalde Municipal
Decreto 1000-22-00479 del 12 de Noviembre de 2015

Proyectó	Yoan Dario Valderrama	**Cargo**	Contratista GIT Contratación	**Firma**	
Revisó y Aprobó	Diego Fernando Ramirez Palacios	**Cargo**	Asesor GIT Contratación y jefe de oficina asesora jurídica según Resolución N. 1000-79.01339 del 12 de Noviembre de 2025	**Firma**	